



Federación Balonmano
Comunitat Valenciana

Federación de Balonmano de la COMUNITAT VALENCIANA

Resumen Protocolo COVID de instalaciones para PARTIDOS

Don / Doña Luis Molino Ferrando con D.N.I. 18919984T
Domiciliado en C/ San Cristobal N° 31
Localidad ALMASSORA C.P. 12550 Provincia Castellón
Teléfono de contacto 620386824 E-mail lm3balonmano@hotmail.com

en calidad de (cargo que ocupa) COORDINADOR del Club
Almassora Balonmano

por medio del presente comunico a la F.BM.C.V. y a los clubes que puedan visitarnos durante la temporada 2020-2021, los aspectos fundamentales del Protocolo establecido por el propietario de la pista de juego

Pobellón Municipal La Garrofers

con dirección en: Carrer de l'Esport - 14 ALMASSORA - Castellón 12550

Asistencia de público (aforo limitado o no, y % en caso de haberlo):

* Pobellón A - Aforo limitado a 124 personas, respetando las medidas de seguridad, establecidas por el ayuntamiento. Mascorillas - Distancia seguridad etc.

Uso de vestuarios y duchas (permitido o no, y aforo):

Solo se permite el acceso a vestuarios en las categorías Nacionales.
En las demas categorías no tenemos permitido el acceso.

Observaciones (cualquier información adicional de interés):

Cuando el aforo este completo, no se permitira la entrada a más personas.

En Almassora a 13 de Octubre de 2020.

IMPORTANTE: Deberá remitirse a la F.BM.C.V. un documento como este por cada pista de juego que utilice el Club. Esta información tendrá validez en los **partidos amistosos** y **oficiales** que se disputen en la Comunitat Valenciana a partir de la fecha indicada y mientras no sufra alteraciones. En caso de que los aspectos aquí recogidos sufran modificaciones deberá remitirse un documento **ACTUALIZADO** a la F.BM.C.V.

PROTOCOLO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES FRENTE AL COVID-19

1. INTRODUCCIÓN
2. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN
3. MEDIDAS PARA INSTALACIONES MUNICIPALES
4. MEDIDAS PARA LOS CLUBES
5. MEDIDAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS
- 6.- MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS Y BROTES COVID 19

1. INTRODUCCIÓN

Debido a la extraordinaria situación que estamos viviendo, el Servei Municipal Esportiu ha implementado una serie de medidas, recomendaciones y obligaciones para el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y la organización de actividades y eventos realizadas en las mismas durante la temporada 2020/21.

Las medidas adoptadas en este documento, no exime en ningún caso del estricto cumplimiento de las establecidas por las autoridades competentes. Este protocolo implicará necesariamente que la conducta de todas las personas involucradas no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia. Para ello se atenderá a este documento dentro de los principios de prudencia, responsabilidad y compromiso cívico que están alineados con las medidas de obligado cumplimiento establecidas por los diferentes estamentos públicos, órganos autonómicos, estatales y federaciones deportivas. Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones médicas con los conocimientos disponibles en este momento y recomendando la aplicación de las mejores prácticas de uso social y personal de las que se tiene conocimiento y son de consejo sanitario y gubernativo común. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.

Este protocolo es un documento vivo, que se irá adaptando en nuevas versiones a las sucesivas órdenes ministeriales u otras normas, instrucciones y recomendaciones específicas que pueda emitir el Ministerio de Sanidad y el resto de las autoridades competentes. Las medidas estarán sujetas a las directrices y nuevos datos que se vayan aportando por parte de la comunidad científica y, por lo tanto, sujetas a cambios y modificaciones.

2. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN

- 2.1. Cumplir con el distanciamiento social 1,5 m.
- 2.2. Evitar muestras de afecto y cariño que implique contacto físico.
- 2.3. Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento, incluido la entrada y salida de la instalación, solamente se podrá quitar al acceder al terreno de juego o pista polideportiva.
- 2.4. Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- 2.5. Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta y uso de soluciones hidroalcohólicas. Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla.
- 2.6. Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- 2.7. El uso de vestuarios quedará restringido dependiendo de instalaciones (en el apartado de instalaciones se detallará).
- 2.8. Los aseos permanecerán abierto con aforo restringido.
- 2.9. El acceso a la instalación quedará restringido únicamente a los usuarios.
- 2.10. El acceso al graderío no podrá ser utilizado, por lo que será entrenamientos y competiciones será a puerta cerrada.
- 2.11. Aquellas instalaciones que dispongan de bar/restaurante utilizarán su propio acceso y deberán cumplir la normativa propia. No tendrán acceso a la instalación y gradas.
- 2.13. No se debe acudir a la instalación en el caso de presentar síntomas compatibles con el Covid-19 o en el caso de permanecer en cuarentena dictada por sanidad.
- 2.14. No podrá acceder a la instalación si no se ha registrado (cita previa, registro club, reserva...etc)
- 2.15. Deberán respetarse todos los aforos de las distintas dependencias de la Instalación.
- 2.16. No dejar ningún objeto (bolsas, zapatillas, botas..etc) en el vestuario, por lo que hay que sacar las bolsa fuera de los vestuarios manteniendo la distancia mínima de seguridad.
- 2.17. Se recomienda no tocar pomos, barandillas, banquillos, interruptores... etc.
- 2.18. En cada estancia se especifica cada aforo permitido, por lo que en ningún caso se podrá superar lo establecido.
- 2.19. Se recomienda que cada usuario de la instalación (abonados, cursillistas, jugadores, entrenadores) debería de desinfectar el material individual utilizado (botas, bolsas, zapatillas ...etc) antes y o después de cada uso.
- 2.20. Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- 2.21. Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado y no dejar la ropa de calle colgada en el vestuario. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- 2.22. Cambiar el calzado que se accede de la calle al terreno de juego.

2.23. No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).

3. MEDIDAS PARA INSTALACIONES MUNICIPALES

Además de todas las medidas generales de actuación y prevención

En el caso de la:

⑩ Piscina Cubierta Municipal

3.1. Solo se permite una persona por carril o espacio señalado. Únicamente se puede aumentar éste en caso de tratarse de personas convivientes.

3.2. El material acuático será personal por lo que se traerá desde casa desinfectado (corcho, pull-boy,...).

3.3. Solo puede utilizar los vestuarios los usuarios de piscina

En el caso del:

⑩ Gimnasio de gimnasia deportiva

⑩ Gimnasio Municipal (Piscina Cubierta Municipal)

⑩ Zona deportiva Parque Pseudo (workout, skate park, zona cardio)

3.3. Se tendrá que desinfectar cada aparato antes y después del uso.

3.4. Se recomienda no alternar el uso de los aparatos

En el caso del:

⑩ Centro Municipal de la Raqueta

3.5. Solo puede utilizar los vestuarios los usuarios de piscina Se tendrá que desinfectar cada aparato antes y después del uso.

4. MEDIDAS PARA LOS CLUBES

Además de todas las medidas generales de actuación y prevención

Para los entrenamientos:

- 4.1. Comunicar cada club el listado de usuarios por día y franja horaria. En estas hojas se especificará el nombre, apellidos, DNI, SIP y teléfono.
- 4.2. Cada club será responsable de registrar con hojas de control a los deportistas, entrenadores, etc. de cada entrenamiento y cada día. Al final de cada semana se deberá enviar por mail a ldominguez@almassora.es.
- 4.3. Se recomienda a los clubes que tomen la de temperatura a los deportistas y entrenadores a la entrada de la instalación. En el caso de superar los 37,5° se le realizará una segunda prueba a los 10 minutos y si volviera a superar dicha temperatura no podrá acceder a la instalación.
- 4.4. Establecer un acceso escalonado al terreno de juego evitando coincidir con otros equipos.
- 4.5. Los clubes deberán rellenar una declaración responsable donde aceptan los riesgos y consecuencias que se pueden derivar de la práctica deportiva.
- 4.6. Grupos de trabajo incluidos los entrenadores serán de 20, manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m).
- 4.7. Usar en cada sesión de entrenamiento o partido ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada.
- 4.8. Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado, no sólo los balones sino también el material auxiliar.
- 4.9. En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- 4.10. Se recomienda establecer una secuenciación en la programación de las sesiones que iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- 4.11. Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas. Mantener un estricto control médico de cada deportista.
- 4.12. No se podrán utilizar los vestuarios

Para los partidos de competición además de todo lo anterior:

- 4.12. Eludir saludos y muestras de afecto.

- 4.13. El club local, organizador del partido debe desinfectar antes, durante la media parte y al final del partido los banquillos, mesa, sillas de jueces y árbitros o personal auxiliar y todo aquel equipamiento o material que deba usarse a posteriori.
- 4.14. Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- 4.15. Se habilitarán vestuarios solo para los equipos visitantes de ámbito nacional equipos arbitrales y jueces de competición.
- 4.16. No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- 4.17. No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- 4.18. Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post partido.
- 4.19. En los banquillos debe utilizarse la mascarilla y se debe guardar la distancia de seguridad. Para ello se puede utilizar la zona de graderío posterior al banquillo respetando igualmente la distancia de seguridad.
- 4.20. Los jugadores/deportistas y el personal del banquillo de los suplentes y los asientos técnicos están obligados a llevar mascarilla durante el partido y, además, deberán garantizar la distancia social.
- 4.21. En caso de ser necesaria la comunicación con el equipo arbitral, mesa de anotación o Delegado de Campo, esta función se llevará a cabo, exclusivamente, por el Delegado u Oficial de Equipo, respetando las medidas de higiene y las distancias mínimas exigidas.
- 4.22. No se utilizarán los vestuarios durante la media parte de los partidos

5. MEDIDAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS

5.1. Los campeonatos/eventos de carácter puntual que no sean de competición regular deberán estar autorizadas por la federación correspondiente y por la Concejalía de Deportes para llevar a cabo su actividad. Se deberá enviar un protocolo de contingencia con la previsión de los participantes para su estudio.

6.- MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS Y BROTES COVID 19

6.1 MANEJO DE CASO SOSPECHOSO:

6.1.1. Definición de **caso sospechoso**: cualquier usuario con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

6.1.2. Otros síntomas como la **odinofagia** (dolor que se experimenta al tragar alimentos sólidos y líquidos), **anosmia** (pérdida del olfato), **ageusia** (pérdida temporal o definitiva del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

6.1.3. No deben acudir a la instalación deportiva aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19. Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles de COVID-19.

6.1.4. Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 la instalación deportiva se seguirá el protocolo de actuación del centro previamente elaborado para ello:

⑩ Una o varias personas responsables del grupo deberán colocarle su mascarilla quirúrgica en el caso de los clubes y acompañarlo a un espacio reservado donde deberá permanecer.

⑩ En el caso de ser un usuario individual, deberá colocarse su mascarilla él/ella mismo o en su defecto mantener la distancia social y un responsable de la instalación le indicará el espacio reservado donde deberá permanecer y se avisará a los siguientes contactos:

↘ Teléfono del centro de salud del afectado para casos generales leves (en caso de ser de Almassora llamar al 964739960)

↘ Casos graves al 112

⑩ En el caso de menores se deberá avisar a sus padres o tutores legales.

⑩ La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar la mascarilla quirúrgica obligatoriamente.

⑩ Las **personas con condiciones de salud que les hacen vulnerables** no deben hacer el manejo de casos por COVID-19.

6.1.5. La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta contactar con su centro de salud y disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control. Si el caso **se confirma**, no debe acudir a la instalación hasta que los servicios sanitarios le indiquen que puede hacerlo.

6.2. MANEJO DE CONTACTOS:

6.2.1. Definición de **contacto estrecho**: toda aquella persona que haya permanecido con un caso sospechoso o positivo de COVID-19 durante un tiempo de 15' a menos de 1,5 metros.

6.2.2. Aquellas personas que el club considere que son contactos estrechos de un caso sospechoso o positivo se les informará por parte de un responsable del club, se les aislará preventivamente y deberán contactar con su centro de salud.

6.2.3. El listado de todas las personas deberá ser enviado de inmediato al SEM (ldominguez@almassora.es) que lo remitirá a las autoridades sanitarias correspondientes. Si el resultado de la prueba del caso sospechoso fuera negativo, se podrán incorporar a los entrenamientos si un responsable sanitario les autoriza. Si fuera positivo deberán permanecer aislados hasta el resultado de las pruebas diagnósticas y seguir todas las instrucciones por parte de los responsables sanitarios.

6.3. MANEJO DE BROTES:

6.3.1. En el caso de que la Conselleria de Sanitat Pública i Universal decretara un brote en cualquier instalación se informará a los afectados y se decretaría el cierre si así lo considera el organismo anteriormente mencionado.

TODAS ESTAS RECOMENDACIONES NO EXHIMEN A LAS DEMÁS YA EXISTENTES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, FEDERACIONES U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES. ES RESPONSABILIDAD DE TODOS CUMPLIRLAS Y HACERLAS CUMPLIR.

Documento cerrado a 2 de septiembre de 2020